



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Jueves 19 de junio</b>	<b>Número 116</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 9 y ss.
- Secretaría General. Pág. 15.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 1. 676/2006. Pág. 15.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.  
De Aranda de Duero núm. 2. 20/2008. Pág. 16.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 77/2008. Pág. 16.  
De Burgos núm. 1. 88/2008. Pág. 16.  
De Burgos núm. 2. 421/2008. Págs. 16 y 17.  
De Burgos núm. 2. 422/2008. Pág. 17.  
De Burgos núm. 3. 682/2007. Págs. 17 y 18.  
De Burgos núm. 3. 806/2007. Pág. 18.

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 19.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 19 y 20.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Norte. Secretaría General. Págs. 20 y 21.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Obras. Pág. 21.  
Rojas. Pág. 21.  
Cardeñuela Riopico. Pág. 21.  
Monasterio de la Sierra. Pág. 22.

- Tardajos. Pág. 22.  
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 22.  
Medina de Pomar. Urbanismo y Servicios. Pág. 22.  
Villegas. Pág. 22.  
Fuentespina. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal. Págs. 22 y 23.  
Reglamento municipal del cementerio. Págs. 23 y ss.  
Condado de Treviño. Pág. 27.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Condado de Treviño. Contratación del servicio de limpieza de diversos edificios públicos. Pág. 27.

### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 27 y ss.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 29.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra. Págs. 29 y 30.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 30.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 30 y 31.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 32.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 429/2008. Págs. 32 y 33.  
De Burgos núm. 1. 430/2008. Pág. 33.  
De Burgos núm. 1. 494/2008. Págs. 33 y 34.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 34 y 35.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 35 y 36.  
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Contratación del suministro de hipoclorito sódico para las instalaciones deportivas municipales. Págs. 36 y 37.  
Padilla de Arriba. Pág. 37.  
Hontoria de Valdearados. Pág. 37.  
Carcedo de Burgos. Pág. 37.  
Zarzosa de Riopisuerga. Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.069. Págs. 37 y 38.  
Valle de Tobalina. Págs. 38 y 39.  
Santa Inés. Subasta para la ejecución de las obras de Frontón Municipal, 1.ª fase. Págs. 39 y 40.  
Madrigal del Monte. Pág. 40.
- JUNTAS VECINALES.  
Hinojar del Rey. Pág. 39.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General. Delegación de la Presidencia del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos. Pág. 40.  
Sección de Contratación. Adjudicación del concurso para la actualización de la encuesta de infraestructuras y equipamiento local. Fase VI. Pág. 40.

















EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
099450206271	M JIMENEZ	16291222	VITORIA GASTEIZ	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450250045	M SILVOSO	16302384	VITORIA GASTEIZ	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239530	C SAEZ DE URABAIN	16460376	VITORIA GASTEIZ	31.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450210291	M DIAZ	16519859	VITORIA GASTEIZ	24.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047636846	A LAPLANA	18595139	VITORIA GASTEIZ	09.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090047604821	M IRALDE	18597053	VITORIA GASTEIZ	02.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047539361	R LLAVADOR	18600426	VITORIA GASTEIZ	30.11.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
090047601923	I MORENO	30605170	VITORIA GASTEIZ	29.01.2008			RD 1428/03	167.		(1)
090047608085	F RODRIGUEZ	34727653	VITORIA GASTEIZ	05.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450245189	V BORJA	72719793	VITORIA GASTEIZ	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403348048	A RODRIGUEZ	72722694	VITORIA GASTEIZ	28.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
090047568002	D MARQUINEZ	72726117	VITORIA GASTEIZ	21.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047567903	D MARQUINEZ	72726117	VITORIA GASTEIZ	21.01.2008	450,00		RD 2822/98	001.1		
090047567927	D MARQUINEZ	72726117	VITORIA GASTEIZ	21.01.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090450242656	V PINA	72731453	VITORIA GASTEIZ	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450245530	M BARRENA	72735240	VITORIA GASTEIZ	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450244422	F LOPEZ	80040473	VITORIA GASTEIZ	25.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047375984	V NDEMESOGO	X2743426D	ZARAGOZA	08.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450226419	M SOLER	17164875	ZARAGOZA	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403347834	A PONTAQUE	25200867	ZARAGOZA	29.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450204160	A MIGUEL	11708471	ZAMORA	15.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente<sup>(1)</sup>, según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 30 de mayo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200804544/4551. – 675,00

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico; (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas; (c) El Delegado del Gobierno. ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090403330032	J CELORIO	X3794283L	BENIDORM	19.10.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
099046815844	J PAVIA	44750842	ELDA	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047340313	P GALLARDO	48559462	TORREVIEJA	03.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
090047444052	A JAMES	X6392793N	ALMERIA	05.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047428782	M HEGHES	X3818762A	ROQUETAS DE MAR	19.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
099450193100	M STANCU	X8402197K	AVILA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403358613	P PULIDO	46542162	BADALONA	19.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047490530	FINTRANS DOS MIL SL	B61924411	BARCELONA	24.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099450184810	EMISER VALLES SL	B59422329	CANOVELLES	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403365629	J DOMINGO	46058302	RUBI	11.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450185863	PAVIMENTOS EURO CATALANES	B62645882	VILADECANS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450169717	C AJO	50182384	ARRIGORRIAGA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099046815881	AGUIRRE IMPERMEABILIZADOS	B95293817	BARAKALDO	28.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450168178	X CHEN	X0720197K	BARAKALDO	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047541999	J MEDINA	78877126	BARAKALDO	09.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
099450169390	ZUBI SENIDEAK SL	B95182804	ZUBI	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450188256	F RODRIGUEZ	45682628	BASAURI	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047423322	D CIRPACI	NO CONSTA	BILBAO	10.10.2007	150,00		RD 1428/03	087.1		(a)
090403365319	E DLAOUI	X4114383M	BILBAO	08.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090450202660	C GARZON	14580728	BILBAO	12.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099046807768	T SUAREZ	14597811	BILBAO	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403366440	E LOPEZ	14607112	BILBAO	20.02.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090047587010	A REVUELTA	14613179	BILBAO	07.02.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
099450183880	F GUTIERREZ	14952643	BILBAO	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403365393	A PAVIA	30590286	BILBAO	08.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047590640	D RUEDA	30608945	BILBAO	03.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)











## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-47/08	Acuerdo de iniciación	Julio Martínez García	52984036V	C/ San Pablo, n.º 10, 4.º A Leganés	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-80/08	Acuerdo de iniciación	David Alonso González	53187539Q	Pl/ Félix Huarte, n.º 4, 1.º D Pamplona-Iruña	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-84/08	Acuerdo de iniciación	Endika Casamayor Urtiaga	16087811R	C/ Los Puentes, n.º 7, 1.º B Getxo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-85/08	Acuerdo de iniciación	José María Martín Riestra	71666748D	C/ Membrilleras, n.º 8, 1.º D Jaca	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-91/08	Acuerdo de iniciación	Hugo Pablo Díez González	36121021G	C/ Bullón, n.º 40, Bj. Santurtzi	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-97/08	Acuerdo de iniciación	Oscar Mauricio Hurtado Villegas	X7213180N	C/ Ramón y Cajal, n.º 51 Castejón	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-99/08	Acuerdo de iniciación	José Domingo Alcázar Delgado	00698645C	C/ Canillas, n.º 99 Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-108/08	Acuerdo de iniciación	Alberto Gasulla Calvo	13304237W	C/ Vitoria, n.º 52, 4.º Izq. Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-142/08	Acuerdo de iniciación	Eneko Jambriña Rilo	71305710Y	C/ Del Prado, n.º 4, Alfoz de Quintanadueñas (Quintanadueñas)	Art. 26.1	70,00
BU-155/08	Acuerdo de iniciación	José Jiménez Franco	78899809B	C/ Santa Isabel, n.º 35, A, 6.º C Arrigorriaga	Art. 26.1	150,00

Burgos, 3 de junio de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200804541/4553. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2493/07	Acuerdo de iniciación	Fernando Ortega López	71342021T	C/ Camino de Anduva, s/n. Miranda de Ebro	Art. 156.l	300,52
BU-2441/07	Acuerdo de iniciación	Fco. Javier Berrio Berrio	14256779E	C/ Ntra. Señora del Socorro, n.º 8, 1.º C Medina de Pomar	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-622/08	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Echeverría Gómez	14266693T	Av/ Burgos, n.º 7, 1.º C Medina de Pomar	Art. 26.1	150,00

Burgos, 29 de mayo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200804486/4475. – 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 676/2006.

D.ª Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 676/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por D.ª Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 676/06 por injurias y maltrato, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y D.ª Jazmín Azucena

Zambrano Giler, como denunciante, y como denunciado D. David Hernando Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. David Hernando Pérez, de la falta de hurto, por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a D.ª Jazmín Azucena Zambrano Giler, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 28 de mayo de 2008. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200804546/4555. – 60,00

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número dos**

Ejecutoria: 20/2008.

D.<sup>a</sup> Cristina Rubio Domingo, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria 20/2008 se ha acordado requerir a D.<sup>a</sup> María Pilar Ruiz Gómez, con domicilio desconocido en España, para que abone la multa de 600 euros y la indemnización de 205,98 euros, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Banesto al número 1052-0000-78-0020-08, bajo apercibimiento de embargo de bienes, y que el impago de la multa dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días de privación de libertad.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento a D.<sup>a</sup> María Pilar Ruiz Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 26 de mayo de 2008. – La Secretario, Cristina Rubio Domingo.

200804405/4441. – 40,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO  
DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 77/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Ayad El Mimoni.

Demandados: Nayovaen, S.L.L. y Fogasa.

**Cédula de citación**D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 77/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ayad El Mimoni, contra la empresa Nayovaen, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 26 de mayo de 2008. – Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 77/08, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Ayad El Mimoni, contra Nayovaen, S.L.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Ayad El Mimoni, contra la empresa Nayovaen, S.L.L., debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.477,87 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 77 2008.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nayovaen, S.L.L., en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado,

salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804406/4442. – 90,00

N.º autos: Demanda 88/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Helder Agostinho Pinto de Almeida.

Demandados: Consfir, S.C. y Fogasa.

**Cédula de citación**D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 88/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Helder Agostinho Pinto de Almeida, contra la empresa Consfir, S.C., sobre ordinario, se ha dictado sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 28 de mayo de 2008. – Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 88/08, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Helder Agostinho Pinto de Almeida, contra Consfir, S.C., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Helder Agostinho Pinto de Almeida, debo condenar y condeno a Consfir, S.C. y a sus socios D. Firmino José Ferreira Da Silva y D. Antonio Augusto Casimiro, a que de forma solidaria le abonen la suma de 3.885,07 euros más el 10% anual de dicha suma desde el día 28-8-07.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 88 2008.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación a Consfir, S.C., en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804408/4444. – 94,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS  
DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 421/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Henrique Marqués Luis.

Demandados: Martinsa Fadesa, S.A. y Construcciones Tagner, Sociedad Limitada.

**Cédula de notificación**D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 421/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Hen-



rique Marqués Luis, contra las empresas Construcciones Tagner, Sociedad Limitada y Martinsa Fadesa, Sociedad Anónima, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 3 de junio de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.<sup>a</sup> planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 30 de septiembre de 2008, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

- Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales al tener acceso a los mismos el solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804533/4557. – 132,00

N.º autos: Demanda 422/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Manuel Joao Baptista Dos Reis.

Demandados: Construcciones Tagner, Sociedad Limitada y Martinsa Fadesa, S.A.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 422/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Manuel Joao Baptista Dos Reis, contra la empresa Construcciones Tagner, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 3 de junio de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.<sup>a</sup> planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 30 de septiembre de 2008, a las 10.35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

- Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales al tener acceso a los mismos el solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804534/4558. – 132,00

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 682/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Montajes Eléctricos Macedí, S.L.L.

Demandante: D. César Leal Trascasa.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 682/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. César Leal

Trascasa, contra la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L. sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 2008. – D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D. César Leal Trascasa, que comparece, representado por el Abogado D. Luis Mariscal Pérez y de otra, como demandados, la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., que no comparece, constando su citación en autos, y el Fogasa, representado por el Abogado D. Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia 140/08.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D. César Leal Trascasa contra Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 3.974,67 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0682-07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0682-07, en la Entidad de Crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804410/4446. – 144,00

N.º autos: Demanda 806/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Sánchez Gómez y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: D.ª Vanesa Nieves Ortega.

### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 806/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Vanesa Nieves Ortega, contra la empresa Francisco Sánchez Gómez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«Número autos: Demanda 806/2007.

En la ciudad de Burgos, a 27 de mayo de 2008.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D.ª Vanesa Nieves Ortega, que comparece, asistida por el Letrado D. Félix Enrique Arias y de otra, como demandado, D. Francisco Sánchez Gómez, que no comparece y Fogasa, que comparece, representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda interpuesta por D.ª Vanesa Nieves Ortega contra D. Francisco Sánchez Gómez y Fogasa, debo condenar y condeno al referido empresario a que abone a la actora la suma de 2.995,51 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Una vez firme esta resolución dese traslado de la misma a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0806-07 acreditando, mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0806-07 en la Entidad de Crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Sánchez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 28 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804412/4448. – 130,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

D. Oscar Villanueva Moreno, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F.: A-95075578 (calle Alcalde Fernando Dancausa, s/n., del Polígono Industrial de Gamonal-Villimar), solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años, prorrogables, para la variante de la traza de la LAMT Vilviestre, entre los apoyos 17.431 y 17.447, de las siguientes vías pecuarias a su paso por el término municipal de Vilviestre del Pinar:

- Colada de San Pedro.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, 23 de mayo de 2008. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200804336/4344. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

*Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Hoyales de Roa (Burgos).*

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Hoyales de Roa (Burgos), se establece el siguiente Plan de Cultivos y Aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 2007-2008 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 2007-2008 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas u hortalizas en la campaña agrícola 2007-2008 serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2008.

4.º Las parcelas que estén sembradas de remolacha en la campaña agrícola 2007-2008 pasarán a los nuevos propietarios el 31 de diciembre de 2008.

Excepcionalmente, se amplía el plazo hasta que sea retirada la cosecha por imposición de las condiciones de entrega en fábrica, aunque la fecha sea posterior a la toma de posesión.

5.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 2008.

6.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 2008, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

7.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales y de las viñas que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2008, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

8.º Excepcionalmente, y en todos los casos, se ampliarán los plazos si las condiciones para realizar los trabajos de amojonamiento no fueran las normales. En este supuesto se ampliaría el plazo hasta la toma de posesión.

9.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

10. Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

11. La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado.

12. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

Burgos, 6 de mayo de 2008. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200804288/4296. — 64,50

**Corrección de errores del aviso de publicación de la aprobación de las Bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de La Cueva de Roa-San Martín de Rubiales-Nava de Roa II (Burgos).**

Con fecha 6 de mayo de 2008 se remite aviso que anuncia la aprobación de las Bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de La Cueva de Roa-San Martín de Rubiales-Nava de Roa II (Burgos), con el ruego de que se ordenara su inserción por una sola vez en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 96, de 21 de mayo de 2008, se ha advertido un error en su párrafo primero, ya que dice:

«(...) expuestas al público en el local de la Junta Administrativa de La Cueva de Roa-San Martín de Rubiales-Nava de Roa (II) (Burgos)...».

En ese párrafo debería figurar:

«(...) expuestas al público en el local del Ayuntamiento de La Cueva de Roa (Burgos)...».

El artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), dispone que: «Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por lo anteriormente expuesto, en el aviso que anuncia la aprobación de las Bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de La Cueva de Roa-San Martín de Rubiales-Nava de Roa II (Burgos), donde dice:

«(...) expuestas al público en el local de la Junta Administrativa de La Cueva de Roa-San Martín de Rubiales-Nava de Roa (II) (Burgos)...».

Debe decir:

«(...) expuestas al público en el local del Ayuntamiento de La Cueva de Roa (Burgos)...».

Lo que se comunica para su inserción por una sola vez en el «Boletín Oficial» de la provincia y se remita a la Unidad de Régimen Jurídico (Glorieta Bilbao, n.º 3, 4.ª planta), un ejemplar del número en que se realice dicha inserción.

El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.  
200804306/4340. – 34,00

**Corrección de errores del aviso de publicación de la constitución de la Comisión Local de la zona de concentración parcelaria de La Cueva de Roa-San Martín de Rubiales-Nava de Roa II (Burgos).**

Con fecha 9 de abril de 2008 se remite aviso que anuncia la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de La Cueva de Roa-San Martín de Rubiales-Nava de Roa II (Burgos), con el ruego de que se ordenara su inserción por una sola vez en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Publicado dicho aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 86, de 7 de mayo de 2008, se ha advertido un error, ya que donde dice:

D. Ignacio Arnaiz Cabornero, Alcalde de La Cueva de Roa.

Debe decir:

D. Ignacio Arranz Cabornero, Alcalde de La Cueva de Roa.

El artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), dispone que: «Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por lo anteriormente expuesto, en el aviso que anuncia la aprobación de las Bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de La Cueva de Roa-San Martín de Rubiales-Nava de Roa II (Burgos), donde dice:

D. Ignacio Arnaiz Cabornero, Alcalde de La Cueva de Roa (Burgos).

Debe decir:

D. Ignacio Arranz Cabornero, Alcalde de La Cueva de Roa (Burgos).

Lo que se comunica para su inserción por una sola vez en el «Boletín Oficial» de la provincia y se remita a la Unidad de Régimen Jurídico (Glorieta Bilbao, n.º 3, 4.ª planta), un ejemplar del número en que se realice dicha inserción.

El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.  
200804307/4341. – 34,00

**Corrección de errores del aviso de publicación de la aprobación de las Bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Fuencivil y Quintanilla de la Presa (Burgos).**

Con fecha 30 de abril de 2008 se remite aviso que anuncia la aprobación de las Bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Fuencivil y Quintanilla de la Presa (Burgos), con el ruego de que se ordenara su inserción por una sola vez en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 99, de 26 de mayo de 2008, se ha advertido un error en su párrafo primero, ya que dice:

«(...) expuestas al público en el local de la Junta Administrativa de Fuencivil y Quintanilla de la Presa (Burgos)...».

En ese párrafo debería figurar:

«(...) expuestas al público en el local de la Junta Administrativa de Fuencivil (Burgos)...».

El artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), dispone que: «Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por lo anteriormente expuesto, en el aviso que anuncia la aprobación de las Bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Fuencivil y Quintanilla de la Presa (Burgos), donde dice:

«(...) expuestas al público en el local de la Junta Administrativa de Fuencivil y Quintanilla de la Presa (Burgos)...».

Debe decir:

«(...) expuestas al público en el local de la Junta Administrativa de Fuencivil (Burgos)...».

Lo que se comunica para su inserción por una sola vez en el «Boletín Oficial» de la provincia y se remita a la Unidad de Régimen Jurídico (Glorieta Bilbao, n.º 3, 4.ª planta), un ejemplar del número en que se realice dicha inserción.

El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.  
200804327/4342. – 34,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**

**Secretaría General**

**Notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador S/09/0007/07**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/09/0007/07) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.  
Banco de España: 9000.  
Sucursal: 0046.  
Dígito de control: 40.  
C/c: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/09/0007/07.  
Sancionado: Víctor Carlos Relloso Campo.  
Documento Nacional de Identidad: 30585628-K.  
Término municipal de la infracción: Valle de Mena (Burgos).  
Término municipal del infractor: Llodio (Alava).  
Resolución: 24 de abril de 2008.  
Cuantía de la multa: 240,40 euros.

Advertencia: Advertir al infractor que para navegar por los cauces públicos, es necesario contar con la previa autorización de este Organismo de Cuenca, artículo Ley de Aguas: 116 g), artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 g), artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 20 de mayo de 2008. – El Secretario General, Tomás Durán Cueva. – P.D. El Jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asesoría Jurídica, Sigifredo Ramón Álvarez García.

200804330/4345. – 60,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Obras

Al no poder notificar a D. Jorge Escudero Mata para que proceda a delimitar exclusiva y convenientemente el solar de su propiedad en c/ Villatoro (paralela), en el barrio de Villimar, debiendo aportar plano de situación de la parcela, plano de planta con las dimensiones del vallado y copia de la escritura de propiedad o documento acreditativo de la titularidad, teniendo en cuenta que solo podría delimitar exclusivamente el solar de su propiedad y que ha invadido el espacio público, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 28 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804368/4385. – 34,00

## Ayuntamiento de Rojas

### Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el Municipio de Rojas, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular, dirigida al Ayuntamiento de Rojas, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Rojas, a 29 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200804599/4610. – 54,00

## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento n.º 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. - Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo).

Segunda. - La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. - El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñuela Riopico, a 5 de junio de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200804602/4619. – 34,00

### Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

#### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monasterio de la Sierra, a 24 de mayo de 2008. – El Alcalde, Jesús María Esteban.

200804280/4309. – 34,00

### Ayuntamiento de Tardajos

El Pleno de la Corporación Municipal de Tardajos, en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2008, acordó la aprobación del proyecto de obras "Cubierta de frontón polideportivo y usos múltiples, 1.ª fase", redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Sierra, con un presupuesto de contrata por importe de 146.378,29 euros.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Tardajos, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde Presidente, Santiago de la Torre Saldaña.

200804281/4310. – 34,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 51/08, instado por D. Alfonso Reguera, para la obtención de licencia ambiental para ampliación de hostel en Villacomparada de Rueda, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200804285/4311. – 34,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### URBANISMO Y SERVICIOS

Por Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, así como licencia ambiental para instalación de estación de telefonía móvil en parcela 5.407, del Polígono 508, en Villacomparada, de este Municipio.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, así como de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (9 a 14 horas), en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial.

Medina de Pomar, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200804289/4312. – 34,00

### Ayuntamiento de Villegas

Por parte de Marino Barbero y otra, S.C., con C.I.F. número G-09276486, y domicilio en Villegas, se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para actividad de ganado ovino y porcino en Villegas, polígono 01, parcelas 557, 558, 559, 3.544 y 3.546.

Por lo que conforme al artículo 7 de la Ley citada, se somete el expediente a un plazo de información pública de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al efecto de que todo aquel que lo desee, pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Villegas, a 23 de mayo de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200804167/4348. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentespina

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

##### I. - PRECEPTOS GENERALES.

##### Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria, reconocida al Municipio de Fuentespina en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4.1. a) y b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 al 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 20 y 58 de dicha norma.

##### Artículo 2. - *Hecho imponible:*

El hecho imponible está constituido por la prestación de los siguientes servicios en el Cementerio Municipal de Fuentespina:

1. - Concesión por 75 años de sepulturas, criptas, nichos y columbarios.
2. - Licencia de obras.
3. - Licencias para inhumaciones y exhumaciones.
4. - Traslado y reducción de restos y cadáveres.
5. - Transmisión de concesiones.
6. - Depósitos.
7. - Servicios de conservación y ornatos funerarios.
8. - Cualesquiera otros que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

##### Artículo 3. - *Sujeto pasivo:*

1. - Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

##### Artículo 4. - *Responsables:*

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades, Interventores y Liquidadores, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 5. - *Exenciones:*

Estarán exentos del pago de esta tasa:

- a) Los enterramientos de caridad y de asilados en establecimientos benéficos que carezcan de bienes propios.
- b) Las inhumaciones ordenadas por la Autoridad Judicial.
- c) Los que por causas excepcionales deban ser costeados por el Ayuntamiento.

Artículo 6. - *Devengo:*

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal, entendiéndose a estos efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 7. - *Declaración, liquidación e ingreso:*

1. - Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate,

2. - Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio; el cobro se realizará por anticipado, es decir cobro del servicio antes de prestarlo, para su ingreso en las arcas municipales.

Artículo 8. - *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

II. - **GESTION.**

Artículo 9. -

1. - El nacimiento, modificación y extinción de los derechos temporales de ocupación o concesión se reflejarán en el Registro Municipal creado al efecto.

2. - Se considera título suficiente a efectos de justificar la Certificación del Secretario acreditativa de que en el Registro Municipal consta inscrito el derecho, lo cual no tendrá lugar hasta la notificación e ingreso de la tasa en la Tesorería del Ayuntamiento.

3. - Los títulos emitidos deberán constar a nombre de una sola persona.

4. - Si el Ayuntamiento, por obras en el Cementerio, tuviera que suprimir alguna cripta previamente concedida, este correrá con los gastos que se puedan ocasionar con el traslado de los restos y deberá proceder a la concesión de otra de forma gratuita sin que se genere derecho de indemnización a favor del titular de la concesión.

Artículo 10. - *Resolución de la concesión:*

La resolución de estos derechos tendrá lugar por las siguientes causas:

- a) Por impago de la tasa de la concesión.
- b) Por clausura definitiva del Cementerio.
- c) Por renuncia expresa o tácita.

Artículo 11. - *Gestión de la ampliación del Cementerio:*

1. - Dicha ampliación está compuesta por 222 nichos y 40 columbarios.

2. - El Ayuntamiento se reservará 72 nichos cuya numeración será la comprendida entre los números 79 y 150, ambos inclusive, para hacer frente a situaciones no previstas.

3. - Se concederá a aquellas personas físicas que lo soliciten siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Que abonen la cantidad de 1.100,00 euros por nicho. Para las personas no empadronadas el precio será de 1.440,00 euros por nicho.

b) Que abonen la cantidad de 300,00 euros por columbario. Para las personas no empadronadas el precio será de 350 euros por columbario.

c) Los nichos comprendidos entre los números 151 y 222, ambos inclusive, tendrán un precio de 1.320,00 euros por nicho para las personas empadronadas. Para las personas no empadronadas el precio será de 1.560,00 euros por nicho.

d) Las cantidades reseñadas en los puntos a), b) y c) se incrementarán con el I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) todos los años. Por Decreto de Alcaldía se fijará y se hará pública la nueva tasa, teniendo en cuenta la subida del I.P.C. y la aplicación de la presente ordenanza.

El primer incremento se realizará el 1 de enero de 2010.

e) Que se comprometan a trasladar los restos familiares directos (indicando nombre y apellidos y lugar de enterramiento) que se encuentren fuera de esta zona de ampliación del Cementerio en el plazo de diez años, a partir de la concesión, previa solicitud.

f) El beneficiario del nicho abonará, sea o no municipal, el pago del cierre del nicho que le corresponda.

El Ayuntamiento tendrá la potestad de retirar los restos de aquellos difuntos que no hayan sido retirados por sus familiares.

III. - **CUOTAS.**

- Tasa por cada enterramiento en nichos: 150 euros.

- Tasa por el resto de enterramientos: 300 euros.

Las anteriores cantidades establecidas en concepto de cuotas se incrementarán con el I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) todos los años. Por Decreto de Alcaldía se fijarán y se harán públicas las nuevas cuotas, teniendo en cuenta la subida del I.P.C. y la aplicación de la presente ordenanza, afectando a todas las cuotas que en ese ejercicio deban abonarse por los particulares.

El primer incremento se realizará el 1 de enero de 2010.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008, entrando en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

\* \* \*

## REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. -

Primero: El Il. Ayuntamiento de Fuentespina aprueba el presente Reglamento Municipal del Cementerio al amparo del artículo 61 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Segundo: El Cementerio Municipal de Fuentespina es un bien de servicio público sujeto a la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponde su administración, dirección y cuidado salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades u organismos.

Tercero: Las ocupaciones o disfrutes tienen la calificación jurídica de concesiones administrativas (artículos 4 y 74 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales).

Artículo 2. - Corresponde al Ayuntamiento:

a) La organización, conservación y acondicionamiento del Cementerio, servicios e instalaciones.

b) La autorización a particulares para la realización en el Cementerio de cualquier tipo de obra o instalación, así como su dirección e inspección.

c) El otorgamiento de concesiones sepulcrales y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.

d) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.

e) El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.

f) El nombramiento, dirección y cese del personal del Cementerio.

Artículo 3. - El horario de apertura y cierre del Cementerio será el que se establezca por el Alcalde/sa en cada época del año.

En aquellas festividades anuales en las que tradicionalmente existe mayor afluencia al Cementerio, podrá establecerse excepcionalmente otro horario.

Queda terminantemente prohibida la entrada de vehículos no autorizados.

Artículo 4. - A los fines de este Reglamento se entiende por:

- Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco primeros años a la muerte real. Esta se computará desde la fecha y hora que figure en la inscripción del Registro Civil.

- Restos cadavéricos: Son aquellos restos resultantes como consecuencia de la desaparición de la materia orgánica por medio del ataque al cadáver por microorganismos y la fauna completamente auxiliar.

- Esqueletización: La fase final de desintegración de la materia muerta, desde la desaparición de los restos óseos sin partes blandas ni medios onícticos del esqueleto, hasta la total mineralización.

- Inhumación y exhumación: El enterramiento bajo tierra del cadáver y su desenterramiento.

- Incineración o cremación: La reducción a cenizas del cadáver por medio de calor.

- Conservación transitoria: Los medios que retrasen la putrefacción.

- Embalsamamiento o tanatoproxia: Los métodos que impiden la aparición de los fenómenos de putrefacción.

- Refrigeración: Los métodos que mientras dure su actuación, evitan el proceso de putrefacción del cadáver, por medio del descenso artificial de la temperatura.

- Féretro de inhumación, féretro de traslado y cajas de restos: Los que reúnen las condiciones fijadas para ello en el artículo 40 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

- Nichos, sepulturas y criptas: Los enterramientos pueden ser en galerías de nichos, criptas y en sepulturas cuando son bajo tierra.

Artículo 5. - El registro de cadáveres que se inhumen o exhumen, en virtud de las autorizaciones legales correspondientes, se realizará por la Administración del mismo mediante libros donde consten los datos que se determinan por la Dirección de Sanidad.

Los libros deberán estar foliados y sellados y con los datos necesarios para la identificación de las inhumaciones titulares de las concesiones y demás documentación administrativa.

#### TITULO II. — ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO.

Artículo 6. - La administración del Cementerio corresponde al órgano del Ayuntamiento encargado de los servicios funerarios municipales al que corresponden las siguientes competencias:

a) Abrir y cerrar las puertas del Cementerio en los horarios establecidos.

b) Expedir las licencias de inhumaciones, exhumaciones y traslados.

c) Expedir cédulas de entierro.

d) La vigilancia y conservación del Cementerio.

e) Impedir la entrada o salida del Cementerio de restos mortales y objetos, si no se dispone de la correspondiente autorización.

f) Llevar el libro-registro de entierros.

g) Expedir los títulos y anotar las transmisiones de acuerdo con las resoluciones municipales correspondientes.

h) Cobrar los derechos y tasas por prestación de los servicios funerarios del Cementerio, de conformidad con la ordenanza fiscal correspondiente.

i) Cualquier otra referente a la organización y funcionamiento del Cementerio.

Artículo 7. - Ni el Ayuntamiento, ni ninguno de sus órganos o personal, asumirá responsabilidad alguna respecto a robos o desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en el Cementerio fuera de los casos previstos en la legislación vigente.

#### TITULO III. — ORDEN Y GOBIERNO DEL CEMENTERIO.

Artículo 8. - Las instalaciones del Cementerio se acomodarán a lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 9. - En el Cementerio se habilitará uno o diversos lugares destinados al osario general para recoger los restos resultantes de la limpieza y desalojo de nichos o sepulturas. En ningún caso se podrán reclamar los restos una vez depositados en el osario.

Artículo 10. - Las obras que se realicen en el Cementerio por los particulares deberán ejecutarse durante el horario fijado por el Ayuntamiento y deberán contar con las preceptivas licencias y/o autorizaciones pertinentes.

#### TITULO IV. — INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y TRASLADOS.

Artículo 11. - Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos se efectuarán según las normas del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 12. - Toda inhumación, exhumación o traslado se realizará con la autorización expedida por los servicios funerarios municipales y de las autoridades sanitarias correspondientes en caso de ser necesarias.

La inhumación de un cadáver no podrá realizarse con carácter general, antes de las veinticuatro horas, ni exceder de las cuarenta y ocho horas desde el fallecimiento.

Los cadáveres embalsamados podrán inhumarse hasta las noventa y seis horas desde el fallecimiento y los conservados transitoriamente hasta las setenta y dos horas.

La exhumación de cadáveres sin embalsamar, correspondientes al Grupo II del artículo 8 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sólo podrá autorizarse en los casos previstos en el artículo 30 de dicha norma.

Los traslados de cadáveres requerirán la autorización correspondiente del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social cuando este sea preceptivo.

Artículo 13. - En toda petición de inhumación la empresa funeraria o el interesado presentarán en las oficinas municipales los documentos siguientes:

a) Título funerario o solicitud de éste.

b) Solicitud de licencia de inhumación.

c) Autorización judicial en los casos distintos a la muerte natural.



A la vista de la documentación presentada, se expedirá la licencia de inhumación y cédula de entierro en la cual se hará constar: Nombre y apellidos del difunto, fecha y hora de la defunción, lugar de entierro y si se ha de proceder a la reducción de restos.

Artículo 14. - La cédula de entierro será devuelta por la empresa funeraria o interesado a los servicios funerarios municipales debidamente firmada como justificación expresa de que aquél se ha llevado a cabo.

Artículo 15. - Si para poder llevar a cabo una inhumación en un nicho, sepultura o cripta que contenga cadáveres o restos fuese necesario proceder a su reducción, se efectuará esta operación cuando así sea solicitada, en presencia del titular o persona en quien delegue.

Artículo 16. - El número de inhumaciones sucesivas en cada sepultura, nicho o cripta sólo estará limitado por su capacidad respectiva.

Artículo 17. - No se podrán realizar traslados de restos sin la obtención del permiso expedido por los servicios funerarios municipales. Este permiso sólo se concederá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los restos inhumados en dos o más sepulturas, nichos o criptas se trasladen a uno solo.
- b) Cuando se trate de traslados procedentes de otro municipio.
- c) En aquellos casos excepcionales que lo autoricen los servicios funerarios municipales.

A pesar de ello, salvo disposición general que lo autorice, no podrán realizarse traslados o remoción de restos hasta que hayan transcurrido dos años desde la inhumación o cinco si la causa de la muerte representase un grave peligro sanitario.

En caso de criptas municipales, los restos se trasladarán a los cinco años al osario general o común.

Las excepciones a los citados plazos se aplicarán de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 18. - La exhumación de un cadáver o de los restos, para la inhumación en otro cementerio, precisará la solicitud del titular de la concesión de que se trate, acompañada de la correspondiente autorización sanitaria y se realizará una vez transcurridos los plazos que se establecen en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Si la inhumación se ha de efectuar en otro nicho, sepultura o cripta del mismo Cementerio, se precisará, además, la conformidad del titular.

#### TITULO V. – DE LOS DERECHOS FUNERARIOS.

Artículo 19. - El derecho funerario comprende las concesiones y arrendamiento a que se refiere el presente título. Los derechos funerarios serán otorgados y reconocidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento y con las normas generales sobre contratación local.

Artículo 20. - Todo derecho funerario se inscribirá en el libro registro correspondiente, acreditándose las concesiones mediante la expedición del título que proceda.

Artículo 21. - El derecho funerario implica solo el uso de los nichos, osarios, sepulturas y criptas del Cementerio, cuya titularidad dominical corresponda únicamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 22. - El derecho funerario definido en el artículo anterior, tendrá por causa y finalidad el sepelio de cadáveres y restos humanos y por tanto, tan solo podrá obtenerse en el momento de la defunción y en los supuestos citados en el artículo 17.

Artículo 23. - Los nichos, sepulturas, criptas y cualquier tipo de construcciones que hay en el Cementerio se considerarán bie-

nes fuera del comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Solo serán válidas las transmisiones previstas en este Reglamento.

Artículo 24. - Las obras de carácter artístico que se coloquen y cualquier otro tipo de instalación fija existente, revertirán a favor del Ayuntamiento al finalizar la concesión. Una vez instaladas no podrán retirarse del Cementerio sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 25. - Cuando fallezca el titular sin haber otorgado testamento o sin haber dejado ningún pariente, el derecho funerario revertirá al Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo para el que fue otorgado.

Artículo 26. - El disfrute del derecho funerario llevará implícito el pago de la tasa o exacción correspondiente, de conformidad con las disposiciones de la ordenanza fiscal municipal relativa a esta materia.

Artículo 27. - Las concesiones y arrendamiento podrán otorgarse:

- a) A nombre de una sola persona física.
- b) A nombre de los dos cónyuges.

Artículo 28. - Las concesiones se acreditarán mediante el correspondiente título, que será expedido por la Administración Municipal.

Artículo 29. - Las concesiones de sepulturas, criptas, fosas, nichos o columbarios tendrán una duración de setenta y cinco años y serán improrrogables. A su término el titular o las personas que subroguen por herencia u otro título podrán escoger entre solicitar una concesión o arrendamiento del nicho o sepultura o trasladar los existentes de la sepultura que se trate al osario general.

Artículo 30. - Los entierros que sucesivamente se realicen en una misma sepultura, nicho o fosa no alterarán el derecho funerario. Únicamente si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de la concesión es inferior al legalmente establecido para el traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un periodo de cinco años desde la fecha del entierro. Durante el transcurso de la prórroga no podrá practicarse ningún nuevo enterramiento en el nicho, osario o sepultura de que se trate.

Artículo 31. - En cualquier caso, no atender los requerimientos para rehabilitación de cualquier título funerario a la finalización de los plazos establecidos en esta ordenanza, implicará la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento con la sepultura, cripta o nicho que lo represente y el traslado de los restos existentes al osario común.

Artículo 32. - A pesar del plazo señalado para la concesión o arrendamientos, si por cualquier motivo hubiere de clausurarse el Cementerio antes de finalizar el citado plazo, los titulares de los respectivos derechos podrán ser indemnizados por el plazo pendiente de transcurrir, aunque para el cálculo de la indemnización se tendrá en cuenta únicamente el importe de la tasa abonada y no el de la obra o instalaciones ejecutadas por el concesionario o arrendatario.

Artículo 33. - Existirán criptas destinadas a cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos para sufragar los gastos derivados del sepelio. Estas no podrán ser objeto de concesión o arrendamiento y su utilización no reportará ningún derecho. En las mismas no se podrá colocar ninguna lápida o epitafio.

Artículo 34. - Al producirse la muerte del titular de un derecho funerario, tendrán derecho a la transmisión a su favor y por este orden, los herederos testamentarios, el cónyuge superviviente o las personas a las que corresponda la sucesión intestada.

Si el causante hubiera instituido diversos herederos o si no hubiese cónyuge superviviente y diversas personas resultasen herederos del interesado, la titularidad del derecho funerario será reconocida a favor del coheredero que por mayoría designen los restantes en el plazo de seis meses a partir de la muerte del causante o de la fecha en que sea dictado el acto de declaración de herederos. Si no fuese posible la mayoría, el derecho será reconocido a favor del coheredero de mayor edad.

Artículo 35. - Se estimarán válidas las cesiones a título gratuito del derecho funerario sobre criptas por actos inter vivos a favor de familiares del titular, en línea directa y colateral hasta el cuarto grado, ambos por consanguinidad y hasta el segundo grado por afinidad, así como el efectuado a cónyuges o personas que acrediten lazos de afectividad y convivencia con el titular por un mínimo de cinco años anteriores a la transmisión.

Artículo 36. - Las sucesiones o transmisiones de un derecho funerario no alterarán la duración del plazo para el cual fue inicialmente concedido.

Artículo 37. - El titular de un derecho funerario podrá renunciar, siempre que en la cripta u osario correspondiente no haya restos inhumados. A este efecto se dirigirá solicitud al Ayuntamiento, que deberá ser posteriormente ratificada mediante comparecencia personal del interesado, o en su caso, del representante legal.

En todo caso se perderá el derecho a la reversión del importe de la concesión o cualquier indemnización.

Artículo 38. - Se decretará la pérdida o caducidad del derecho funerario, con reversión de la correspondiente cripta al Ayuntamiento, en los siguientes casos:

- a) Por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho, sin haberse solicitado su renovación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.
- b) Por falta de pago de los derechos o tasas dentro de los plazos correspondientes.
- c) Por renuncia expresa del titular.
- d) Por abandono de la cripta. Se considera como tal el transcurso de un año desde la muerte del titular sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instado la transmisión a su favor.
- e) Por estado ruinoso de la edificación, declarado por informe técnico previo y el incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación o adecentamiento previa tramitación del expediente con audiencia del interesado.

#### TITULO VI. – LICENCIA DE OBRAS.

Artículo 39. - La ejecución de obras en el Cementerio requiere preceptivamente la licencia municipal, debiendo ir acompañada la solicitud con un dibujo o croquis así como del presupuesto de ejecución.

Artículo 40. - El ornato funerario estará limitado exclusivamente a la colocación de una placa en material de mármol o granito. Se prohíbe expresamente la colocación de hornacinas metálicas.

La altura máxima del conjunto u ornato funerario será de 1,20 metros. La altura máxima del ornato-caja será de 50 centímetros y la composición de epitafio y motivos decorativos 70 centímetros.

Artículo 41. - Las licencias de obras tendrán un plazo de ejecución de seis meses. Las masas y morteros se prepararán fuera del Cementerio. Las obras deben realizarse de forma que no produzcan molestias al uso general o impidan la libre circulación. Los escombros se retirarán diariamente y de forma minuciosa al terminar las obras.

Artículo 42. - Quedan sujetos a responsabilidad administrativa y civil los contratistas por los daños y perjuicios que se oca-

sionen a terceros o a elementos públicos del Cementerio como pavimentación, zonas ajardinadas, etc.

#### TITULO VII. – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Artículo 43. - Al Ayuntamiento le corresponde el mantenimiento y cuidado de las instalaciones públicas del Cementerio, pudiendo contratar estos servicios.

#### TITULO VIII. – SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 44. - Las infracciones del presente Reglamento serán sancionadas por la Comisión de Gobierno, con la imposición de multas que a continuación se especifican, no pudiendo exceder de 150,25 euros, tal y como señala la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la LRBRL 7/85.

Artículo 45. - Las sanciones pecuniarias serán:

- a) Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 30,05 euros.
- b) Las infracciones graves se sancionarán con multas de 30,05 euros a 90,15 euros.
- c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multas de 90,15 euros a 150,25 euros.

Artículo 46. - Son infracciones leves siempre que se hayan cometido por simple negligencia:

- Ocasionar daños en las sepulturas colindantes como consecuencia de la realización de obras.
- Cualquier actuación que suponga incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 47. - Son infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves durante el año natural anterior.
- La grave perturbación de los actos que se realicen en el Cementerio, con comportamientos irrespetuosos o degradantes.
- Ejecutar obras sin licencia municipal.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias de obras al ejecutar la obra.

Artículo 48. - Son infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves en los tres años naturales anteriores.

Artículo 49. - El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación de expediente administrativo conforme a lo previsto en la Ley 30/92 y R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Iniciado un expediente sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente el expediente.

Artículo 50. - Las infracciones previstas en este Reglamento prescriben a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y las leves a los seis meses.

#### DISPOSICION ADICIONAL:

En las materias no previstas expresamente en este Reglamento, se estará a lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria vigente y legislación aplicable a la materia.

#### DISPOSICION FINAL:

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008 por el Ayuntamiento de Fuentespina.

Que el Alcalde/sa pueda disponer en lo que no esté reflejado en este Reglamento.

Contra la aprobación definitiva de los anteriores Reglamento y ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentespina, a 28 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por D. Ignacio Arbizu Gordejuela, E/R. Tragsa, se solicita licencia ambiental para la extracción de recursos de la Sección A) Arcillas, en la parcela rústica n.º 15, del polígono 526, de Villanueva Tobera, con destino a las obras de construcción de la presa en el río Rojo, para red de riego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, 28 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Inmaculada Ranedo Gómez.

200804399/4461. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2008, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de cláusulas técnicas que han de regir la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales.

1. - *Objeto*: Contratación del servicio de limpieza de los siguientes edificios: Colegio Público, Haur Eskola, Oficinas del Ayuntamiento, Local de Internet Rural, Ludoteca y Centros de Salud de Albaina y Añastro.

2. - *Base o tipo de licitación*: 36.000 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

3. - *Plazo*: El plazo de ejecución será de 12 meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2008, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato, prórrogas incluidas, pueda en ningún caso ser superior a los cuatro años.

4. - *Criterios de valoración*: Para la valoración de las propuestas de los licitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Hasta 40 puntos: Menor precio ofertado.
- b) Hasta 25 puntos: Experiencia en contrataciones de análoga naturaleza, entendiéndose por tal aquella que sea de similar tipología y cuantía a la del objeto del concurso.
- c) Hasta 20 puntos: Planificación del servicio.
- d) Hasta 5 puntos: Políticas de personal que tiendan a la contratación de personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades para encontrar empleo, entendiéndose por tales aquellas personas para cuya contratación se establezca algún tipo de subvención, en la normativa sobre fomento del empleo, por razón de su pertenencia a algunos de esos grupos, y empadronadas o residentes en el municipio.

5. - *Garantías*: El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, se obliga a constituir en el plazo de quince días hábiles, una garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación –excluido el IVA–, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

6. - *Presentación de plicas*: En la Casa Consistorial de Treviño, en horas de oficina (de 10 a 14 horas), durante veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio.

7. - *Apertura de plicas*: En la Casa Consistorial de Treviño, el quinto día natural a contar desde el siguiente al último día de presentación de proposiciones. En caso de ser inhábil a efectos administrativos, se trasladará al día siguiente.

Treviño, 26 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Inmaculada Ranedo Gómez.

200804482/4503. – 70,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo pre-

visto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto

en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 5 de junio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200804766/4739. – 141,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102069465	03	09 2007 016027088	VELASCO BARBADILLO JORGE	CL AGUSTINA DE ARAGON	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	348,47
09102171418	02	09 2008 011110379	GARCIA ARCE ALBERTO	BO SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	01/08 01/08	2.096,52
09102810406	02	09 2008 011120584	SERVICAR ARANDA S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	1.996,64
09102834957	02	09 2008 011120887	FAMILIA A. DE LA CAL S.L	MN MUNICIPIO	09313	ANGUIX	01/08 01/08	22,92
09102834957	02	09 2008 011338634	FAMILIA A. DE LA CAL S.L	MN MUNICIPIO	09313	ANGUIX	12/07 12/07	65,66
09103363710	02	09 2008 011132611	MICHILENA FRANCO NUMA HU	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	01/08 01/08	371,96
09103418674	02	09 2008 011134429	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	4.169,68
09103425546	02	09 2008 011134530	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	882,48
09103464447	02	09 2008 011135843	CONSTRUCCIONES VIBURNORT	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	01/08 01/08	1.623,11
09103496072	02	09 2008 011137156	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTASA	09006	BURGOS	01/08 01/08	4.371,06
09103501631	02	09 2008 011137459	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CATRO CANTONES 6	09250	BELORADO	01/08 01/08	3.537,91
09103591355	02	09 2008 011141402	GAMADA ARANDA S.L.	PZ JOSE CASADO DE AL	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	855,95
09103718162	02	09 2008 011148068	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	01/08 01/08	1.024,86

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 5 de junio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200804762/4735. – 159,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09102628530	04	09 2006 005044285	ARRIBAS GRACIA JOSE MART	CL MARIA TOBAR 2	09500	MEDINA DE POMAR	03/06 05/06	3.606,08

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090020433861	03	09 2008 010006906	PEÑA HERA MIGUEL	CT BURGOS-VALLADOLID	09226	VILLAQUIRAN	10/07 10/07	289,4
090026721077	03	09 2008 010012663	MATA CONDE JOSE MARIA	MN ROBREDOS TEMIÑO	09591	ROBREDOS TEMIÑO	10/07 10/07	289,4
090029552972	03	09 2008 010085819	SANTAMARIA RUIZ ELOY	AV BILBAO 12	09500	MEDINA DE POMAR	10/07 10/07	289,4
090037351065	03	09 2008 010088748	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	10/07 10/07	286,5
091008510868	03	09 2008 010140783	HERNANDEZ HERNANDEZ DANI	CL ORFEON ARANDINO 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	254,8
091010971840	03	09 2008 010100771	GAMALLO LOPEZ MARIA DEL	MN ORDEJON DE MENA	09587	ORDEJON DE MENA	10/07 10/07	286,5
091012522931	03	09 2008 010106431	RADU MARIAN	PZ EL SOL 11	09593	CASTELLANOS	10/07 10/07	359,6
091012893349	03	09 2008 010112491	SABOU ISAC	CL ASPRILLA 3	09580	VILLASANA DE MENA	09/07 09/07	286,5
091012894561	03	09 2008 010063789	BILBAO DIEZ ISMAEL	CL TEOFILO CEBALLOS	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09/07 09/07	286,5
091012953771	03	09 2008 010113505	PEREIRA DE CARVALHO RICA	AV CASTILLA LA VIEJA	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,5
280910526765	03	09 2008 010116434	DE BARCENA SAN ANTON ANT	PZ EL SOL 11	09593	CASTELLANOS	10/07 10/07	299,5
390054922666	03	09 2008 010119262	VIETEZ RUIZ PEÑA MARIA	CL UNICA	09589	SIONES	10/07 10/07	286,5

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
471011623835	03 09 2008 010120171	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIAL	09500	MEDINA DE POMAR	10/07 10/07	286,5
480085515360	03 09 2008 010122090	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL	CL MAYOR 39	09500	MEDINA DE POMAR	10/07 10/07	286,5
480117756948	03 09 2008 010123811	ICETA MIGUEL ELISA	CL ANGEL NUÑO 16	09580	VILLASANA DE MENA	10/07 10/07	286,5
481014345374	03 09 2008 010124821	PARDO MENDIVIL IRATXE	AV BURGOS 14	09500	MEDINA DE POMAR	10/07 10/07	286,5
<b>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA</b>							
480045578541	03 09 2007 015977174	TRUEBA ARENAL MIGUEL	CM VALLEJO 25	09589	VALLEJO DE MENA	09/07 09/07	173,4
<b>REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR</b>							
09103430394	03 09 2007 015820358	MUÑOZ PASTOR DAVID	PZ EL GRECO 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	175,7

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200804763/4736. – 81,00

**REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301035770247	ABDELKARIM ZOUKARI	AV ARLANZON 41	09004	BURGOS	03 30 2007 058291441	09/07 09/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Pontevedra**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la

Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, apla-

zamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200804764/4737. – 81,00

**REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 360060280870	SENORANS CARDALDA CARLOS	CL MAYOR 66	09340	LERMA	03 36 2007 026792925	09/07 09/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Vizcaya**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

**REGIMEN 05 - REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091004491230	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	CL PEREX, S/N	09512	PEREX	03 48 2008 010144892	10/07 10/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03  
DE ARANDA DE DUERO

*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200804765/4738. – 87,00

4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**  
 UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
 DE MIRANDA DE EBRO

*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 6 de junio de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200804774/4741. – 75,00

ANEXO I

URE	DOMICILIO		C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO, 29		09200	MIRANDA DE EBRO	947 347 406	947 347 438	
TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: RECTIFICACION AMPLIACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES							
501018584747	0521	BORGOVAN VIOREL	09 02 06 00109719	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 504 08 000718548	09 02
TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	C.P.	LOCALIDAD	DEUDA	URE
PROCEDIMIENTO: EMBARGO DE SALARIO DE CONYUGE							
091006840650	0111	ORTIZ LATORRE, M.ª MERCEDES	09 02 07 90000656	09200	MIRANDA DE EBRO	Servicio Público de Empleo	09 02

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 429/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. José Miguel Meruelo Esgueva.

Demandados: Congelados Collado, S.L. y Fogasa.

*Cédula de citación*

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 429/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Miguel Meruelo Esgueva, contra la empresa Congelados Collado, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 29 de mayo de 2008.

Dada cuenta: Por efectuado el poder por comparecencia del demandante D. José Miguel Meruelo Esgueva, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 9 de julio de 2008, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse

probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de la prueba propuesta se requiere a la demandada para que aporte dicha prueba documental.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: El Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 10 de junio de 2008.

Dada cuenta: La anterior carta certificada con acuse de recibo en sentido negativo, que tenía por objeto citar a la empresa demandada Congelados Collado, S.L., únase a los autos de su razón, y a fin de llevar a cabo la citación de la misma, líbrese el oportuno exhorto al Juzgado Decano de Aranda de Duero (Burgos).

Y, una vez consultada la base de datos de la Seguridad Social, cuya hoja se une a los presentes autos, de la que se desprende que pudiera tener otro domicilio la demandada, en la localidad de Roales (Zamora), líbrese el oportuno exhorto a dicha localidad.



Y, pudiéndose encontrar la misma en paradero desconocido se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado para el próximo día 9 de julio de 2008, a las 10.50 horas, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados. (Art. 59 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1 de la L.P.L.).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Congelados Collado, S.L., en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de junio de 2008. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804801/4772. – 296,00

N.º autos: Demanda 430/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. Miguel Angel Rodríguez González.

Demandados: Congelados Collado, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 430/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Angel Rodríguez González, contra la empresa Congelados Collado, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes:

Providencia: Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez (acctal.). – En Burgos, a 4 de junio de 2008.

Dada cuenta: Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 9 de julio de 2008, a las 11.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparación injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de la prueba propuesta se requiere a la demandada para que aporte dicha prueba documental.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>: La Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 11 de junio de 2008.

Dada cuenta: La anterior carta certificada con acuse de recibo en sentido negativo y que tenía por objeto citar a la Empresa demandada Congelados Collado, S.L., a los actos de conciliación y juicio, únase a los autos de su razón, y a fin de llevar a cabo la citación de la misma, líbrese el oportuno exhorto al Juzgado Decano de Aranda de Duero.

Asimismo, y una vez consultada la base de datos de la Seguridad Social, cuya hoja se une a los presentes autos y de la que se desprende que pudiera tener otro domicilio la demandada, en la localidad de Roales (Zamora), líbrese el oportuno exhorto a dicha localidad para llevar a cabo dicha citación.

Y pudiéndose encontrar la demandada en paradero desconocido, se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado para el próximo día 9 de julio de 2008, a las 11.00 horas, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados. (Art. 59 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1 de la L.P.L.).

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Congelados Collado, S.L., en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de junio de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804802/4773. – 304,00

N.º autos: Demanda 494/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D.<sup>a</sup> Carmen Triana Alcalde.

Demandados: Fogasa y Grupo Consulting La Palabra, S.L.

#### *Cédula de citación*

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 494/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> Carmen Triana Alcalde, contra la empresa Grupo Consulting La Palabra, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 6 de junio de 2008.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01, planta 1.<sup>a</sup>), C.P. 09005, el día 9 de julio de 2008, a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparación injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo. Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 11 de junio de 2008.

Dada cuenta: Las anteriores cartas certificadas con acuse de recibo en sentido negativo, únense a los autos de su razón, y remítanse al SCNE las cédulas de citación correspondientes.

Del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, toda vez que se ha consultado la base de datos de la Seguridad Social, cuya hoja se une a los presentes autos, cítese a la demandada y su legal representante a fin de que comparezcan ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 9-7-08 y a las 11.30 horas de su mañana, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Castilla y León y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordeno de lo que doy fe: El Magistrado-Juez. – La Secretario».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Consulting La Palabra, S.L., y su legal representante, en ignorado paradero, previniéndoles de que si no comparecieren, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de junio de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804853/4805. – 276,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Zumel. Expediente: AT/27.526.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de febrero de 2008, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22 de abril de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Zumel, para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 12 de marzo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo número 351 de la línea Santibáñez, de la subestación transformadora Ubierna y final en el centro de transformación proyectado, de 9 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación intemperie, compacto, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y red de baja tensión asociada, 1 línea, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Desguace del centro de transformación existente Zumel, de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro a 15 viviendas en Zumel.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 19 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804246/4774. – 268,00

#### **Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.296.

Objeto: Modificación del proyecto presentado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, con fecha 30 de abril de 2002, consistente en cambio de centro de transformación de 630 kVA. de potencia, pasando a instalarse dos transformadores de 400 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 13.200/420 V., para electrificación de la U.A.8.13 Coprasa en Burgos.

Presupuesto: 15.917,42 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804320/4775. – 88,00

## **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

### **Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 28.02 "Francisco Salinas", promovido por la Junta de Compensación de referida Unidad de Actuación.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en régimen de consulta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 11 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804793/4776. – 68,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos afectados por el Sistema General Viario SG-V01 y el Sistema Local Viario vinculado, incluidos en el Sector S-27 "Ciudad del Ave", presentado por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos:

- Ricardo Ruiz de Gauna Lascurain.
- Angel Martínez de Lara.
- María Luisa Martínez Lara.
- Carmen Saiz González.
- Eulogio Ibáñez Mata.
- Angeles Ibáñez Mata.
- Guadalupe Tubilleja Garica.
- Manuel Alonso Murciego.
- Salvador Pérez Franco.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2008, acordó aprobar el documento técnico relativo a la Ocupación Directa de los terrenos afectados por el Sistema General Viario SG-V01 y el Sistema Local vinculado, incluidos en el Sector S-27 "Ciudad del Ave", registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el 28 de noviembre de 2007, al número 1.072/07, así como incoar el expediente de ocupación directa de los terrenos afectados por los mismos.

Sometido este acuerdo a información pública mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de febrero de 2008, prensa local (Diario de Burgos de 20 de febrero de 2008), así como en el tablón municipal de edictos, y practicadas las correspondientes notificaciones individualizadas, se han presentado alegaciones que han sido informadas por los técnicos del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, en los términos que resultan del documento presentado en el Registro General de Entrada del

Ayuntamiento de Burgos el 1 de abril de 2008 y por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras el día 3 de abril de 2008, cuyo informe sirve de motivación a la presente propuesta de resolución de alegaciones.

Asimismo, se ha cumplimentado el trámite establecido en el dispositivo cuarto del acuerdo plenario de 8 de febrero de 2008, y se han incorporado al expediente las certificaciones de dominio y cargas de las fincas afectadas.

Por otra parte, siendo la ocupación directa una modalidad expropiatoria, en cuanto implica una pérdida de la propiedad privada acordada imperativamente, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. - De conformidad con el informe del Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 3 de abril de 2008 estimar la solicitud formulada por D. Miguel Méndez Ordóñez consistente en modificar la identidad del propietario de la parcela 112 del polígono 13 afectada por el expediente de ocupación directa, de tal manera que figure como propietario el actual propietario registral, la mercantil Inmobiliaria Río Vena, S.A.; desestimar la alegación formulada por D.<sup>a</sup> Mercedes Moreno Rojo y otros referente a la parcela 403 del polígono 14 de su propiedad; estimar la alegación formulada por D. Santiago Dalmau Moliner consistente en corregir la referencia relativa a los titulares de la parcela 372 del polígono 14 del Documento de Ocupación Directa, por fallecimiento del titular y reconocer esta condición a favor de sus herederos D. Santiago, D.<sup>a</sup> Consolación y D.<sup>a</sup> Mercedes Dalmau Moliner, así como seguir con el primero de ellos las actuaciones administrativas relativas a este expediente. Respecto de la alegación formulada por D. Carlos Mata Pedrosa, estimar el motivo de su alegación relativa a su condición de propietario de la parcela 409 del Polígono 14 y desestimar la parte de su alegación relativa a la solicitud de agrupación de aprovechamientos, en base a los fundamentos contenidos en el informe emitido por el Consorcio registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el 2 de abril de 2008 al número 319/08; desestimar la alegación formulada por D.<sup>a</sup> Mercedes Moreno Rojo y otros y subsanar el error en que incurre la ficha de la parcela a que se refiere el informe jurídico en los términos señalados en antedicho informe emitido por el Consorcio; y desestimar la alegación formulada por D. Ricardo Colina Pedrosa, sin perjuicio de trasladar sus consideraciones al Proyecto de Actuación que se debe tramitar sobre los terrenos incluidos en el Sector S-27 "Ciudad del Ave".

Segundo. - De conformidad con el informe jurídico de 3 de abril de 2008 aprobar definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos afectados por el Sistema General Viario SG-V01 y el Sistema Local Viario vinculado, incluidos en el Sector S-27 "Ciudad del Ave", presentado por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, con las correcciones al mismo que resultan de la estimación de las alegaciones formuladas, como del propio informe emitido por el Consorcio para su contestación.

Tercero. - Según resulta del escrito extendido por el Departamento de Gestión de antedicha Gerencia, practicar las notificaciones que se hayan de realizar a la mercantil Río Cerezo Green, quien dice ser titular de la parcela 115 del Polígono 13, en su domicilio sito en Avda. de Guipúzcoa, 4, 20500 Arrasate-Mondragón.

Cuarto. - Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a los propietarios afectados, según el Proyecto de Ocupación Directa y a quienes se personaron en el trámite de información pública, dándoles traslado de copia de los informes emitidos por el Consorcio y por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo en la parte en que se contesta a su alegación.

Quinto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 10 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aoricio Pérez.

200804794/4777. – 360,00

### Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 16 de junio de 2008, para contratar el suministro de hipoclorito sódico para las instalaciones deportivas municipales.

1. - *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de hipoclorito sódico para las piscinas, con una concentración del 13% de cloro activo.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto a través de varios criterios.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 51.748 euros, a razón de 25.874 euros anuales, siendo las ofertas a la baja, incluido IVA, que asciende a la cuantía de 7.137,66 euros, transporte y demás tributos de las distintas esferas sociales.

5. - *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable por dos anualidades más.

6. - *Garantías:*

a) Provisional: 1.552,44 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

- c) Localidad y Código Postal: Burgos 09003.  
d) Teléfono: 947 288 811.  
e) Telefax: 947 288 847.

Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. - *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas. Si dicho octavo día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.  
c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. - *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

- b) Hora: 9 horas.

Burgos, 17 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804913/4858. – 160,00

### Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 11 de junio de 2008. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200804811/4782. – 68,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2008, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado texto, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del citado texto de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padilla de Arriba, a 11 de junio de 2008. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200804810/4783. – 68,00

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

#### *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC-2/2008-SC para el ejercicio de 2008*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente EMC-

2/2008-SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, para el ejercicio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de Valdearados, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200804804/4784. – 68,00

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Advertido error de forma en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 109 de fecha 10 de junio de 2008, en relación con la enajenación de dieciséis parcelas de la Urbanización «Las Eras», de Carcedo de Burgos, se ha acordado por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2008, dejar sin efecto el citado anuncio hasta nueva comunicación.

El nuevo acuerdo que se adopte relativo a la enajenación de las citadas parcelas, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Carcedo de Burgos, a 11 de junio de 2008. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200804785/4785. – 68,00

### Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

A tenor de lo establecido en la Disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.069, de Zarzosa de Riopisuerga, perteneciente al Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Zarzosa de Riopisuerga, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga, para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.069, por un plazo de diez años, finalizando el 31 de marzo de 2018.

<i>Relación de titulares</i>	<i>Superficie</i>
AGUILAR RENEDO, JULIAN	1,8516
AGUILAR RENEDO, PATRICIO	1,3116
ALONSO GARCIA, CARMEN	1
ALONSO GARCIA, ELPIDIO	0,224
ALONSO GARRIDO, EPIFENIO	0,416
ALONSO GUTIERREZ, JOAQUIN	1,87
ALVAREZ HERRERO, TEODORO Y HN.	0,0548
ALVAREZ SECO, M.ª PURIFICACION	7,6293

<i>Relación de titulares</i>	<i>Superficie</i>
ANTOLIN CUESTA, LIDUVINA	0,676
APARICIO GARCIA, FELICISIMO	0,0206
APARICIO GARCIA, PATRICIA	0,0759
AVENDAÑO GONZALEZ, MILLAN	2,885
CALVO GUTIERREZ, ANDRES	0,7606
CALVO LOPEZ, LIBERIA	0,374
CALVO RENEDO, JULIO	10,1237
CALVO RENEDO, VICTORINO	0,2285
CARRERA AGUAYO, ILUMINADA Y HNO.	0,152
CELIS PEREZ, FRANCISCO Y HR.	0,0331
DESCONOCIDO	4,6517
DIEZ GUADILLA, DONATO	1,255
FERNANDEZ BLANCO, VICTORINO	0,544
FERNANDEZ DEHESA, MARINO Y OTRA	0,43
FONTANEDA GUTIERREZ, JULIA	0,0524
FRANCO GARCIA, MARIA JESUS	0,292
GARCIA ALONSO, ANGEL	1,11
GARCIA ALONSO, ARACELI	1,107
GARCIA ALONSO, ELENA	0,434
GARCIA FERNANDEZ, ALBERTO	2,516
GARCIA FRANCO, FORTUNATA	5,078
GARCIA FRANCO, HM.	37,36
GARCIA RUIZ, CAYO	0,0258
GARCIA SAN MILLAN, JESUSA	7,1952
GONZALEZ GARCIA, CIRIACO	0,558
GUTIERREZ GARCIA, GENOVEVA	0,1163
GUTIERREZ LOPEZ, ADELMO	1,147
GUTIERREZ VARON, MARCELINO	0,0349
HERRERO MAGIDE, MATEO	3,8646
LLORENTE FERNANDEZ, ALBERTO	0,374
LOPEZ MERINO, DEOGRACIAS	0,473
MANZANAL APARICIO, CRUZ	0,0433
MANZANAL CALVO, BENITO	2,192
MANZANAL DIEZ, FORTUNATO	0,147
MANZANAL GARCIA, JULIAN	0,1424
MANZANAL RENEDO, JULIA	0,038
MANZANAL RENEDO, MAXIMA	0,4553
MARTIN DE LA PARTE, AURELIANO	1,818
MARTIN GUTIERREZ, ANA	3,397
MATESANZ MATESANZ, VICENTE	0,2004
MATESANZ RENEDO, LORENZO	0,268
MATESANZ VARON, EMILIANO	0,0632
MERINO BARBERO, EUTIQUIANO	1,75
MERINO FRANCO, FLORENTINA	0,0997
NOGALES PARDO, BRUNO	0,0845
NOGALES URBANEJA, ANTONIA	0,42
PARROQUIA DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA	0,24
PARTE GUTIERREZ, CLEMENTINO DE LA	1,385
PARTE GUTIERREZ, VICENTE DE LA	6,537
PEREZ BAUTISTA Y HR.	0,1296
PEREZ LOPEZ, AGAPITO	0,376
PEREZ PEREZ, BAUTISTA	1,4850
PRADO SERNA, BAUDILIO	0,332
PROVEDO FERNANDEZ, JUSTINA	1,1095
PROVEDO FERNANDEZ, MARIA ESTHER	1,66
PROVEDO FERNANDEZ, RAMON	2,262
PROVEDO SANTOS, FORTUNATO	1,012
PROVEDO SANTOS, JUANA	0,136
PROVEDO SANTOS, VIRGILIO	0,588
RAMOS GARCIA, SABINA	1,644
RAMOS MANZANAL, CASIMIRO	1,8046
RAMOS MANZANAL, DOMITILA	0,438
RENEDO DE ALBA, MARIA LUISA	1,464
RENEDO PEREZ, ANTONIO	2,552
RENEDO RENEDO, CARLOS	0,4574
RENEDO RENEDO, ERASMO	2,18
RENEDO SANTOS, EMILIANA	0,1187
RENEDO SANTOS, LEONIDES	0,0206
RENEDO SANTOS, PERPETU. Y HR.	0,1004
ROSALES FERNANDEZ, JOSE LUIS	1,1874
RUBIO HEREDIA, JUSTINO	0,458
SAN MARTIN REY, EMILIO	0,976
SANTAMARIA GUTIERREZ, O. Y HM.	8,482

<i>Relación de titulares</i>	<i>Superficie</i>
SERNA BLANCO, SATURNINA	0,572
SERNA PRADA, PEDRO	0,0447
SERNA SAN MARTIN, MARCELIN.	0,628
TAPIA ALONSO, MARIA	0,0206
VALLE GONZALEZ, JESUS	0,2
VALLE NUÑEZ, PAULA	0,292
VALLEJO AVENDAÑO, SOFIA	4,035
VALLEJO FUENTE, MILAGROS	3,532
VALLEJO RUIZ, ANTONIA	7,8155
VALLEJO RUIZ, GUADALUPE	4,3121
VALLEJO RUIZ, JUSTINA	4,0379
VARONA ALONSO, FERNANDO	0,404
TOTAL:	174,4534

En Zarzosa de Riopisuerga, a 6 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200804795/4786. – 212,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos:

- *Periodo voluntaria.* –

Tributos: Impuesto de bienes inmuebles rústicos de 2008.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos de 2008.

Impuesto de bienes inmuebles de características especiales de 2008.

Impuesto de actividades económicas de 2008.

Tasa del servicio de recogida de basuras de 2008.

Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2007 a junio de 2008.

- *Plazos:* Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

- *Modalidades de ingreso:*

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

- *Recaudación Municipal:* Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

- *Periodo ejecutivo:*

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre de 2008.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 12 de junio de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200804848/4819. – 68,00

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde de este Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

1. - Aprobar el Padrón Fiscal de la tasa reguladora de suministro de agua potable de octubre de 2007 a junio de 2008.

2. - Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. - Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio, imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200804849/4820. – 68,00

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde de este Ayuntamiento, en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. - Aprobar el Padrón Fiscal de la tasa por servicio de recogida de basuras de 2008.

2. - Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. - Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200804850/4821. – 68,00

### Junta Vecinal de Hinojar del Rey

La Junta Vecinal de Hinojar del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hinojar del Rey, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200804840/4823. – 68,00

### Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y con carácter de urgencia, de las obras de Frontón Municipal 1.ª Fase, en

Santa Inés (Burgos), se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. - *Entidad adjudicadora*: Pleno del Ayuntamiento de Santa Inés, tramitándose el expediente en la Secretaría de este.

2. - *Objeto del contrato*: La ejecución de las obras de Frontón Municipal 1.ª Fase, en Santa Inés (Burgos), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, de fecha abril de 2008 y la correspondiente separata de la 1.ª Fase, aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto.

El lugar de ejecución de las obras es la localidad de Santa Inés (Burgos).

El plazo de ejecución será de seis meses desde la fecha del acta de replanteo.

3. - *Forma de adjudicación*: Subasta, por procedimiento abierto y carácter de urgencia.

4. - *Presupuesto base de licitación*: 43.842,39 euros, IVA incluido, que podrá mejorarse a la baja.

5. - *Garantías*:

a) Provisional, 2% del tipo de licitación, pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene el TRLCAP.

b) Definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Santa Inés (Burgos), c/ Real, 10, 09390 Santa Inés (Burgos). Teléfono y fax: 947 170 570.

7. - *Presentación de las solicitudes de participación y ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día hábil en que se cumplan los trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 16 del pliego correspondiente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa Inés, calle Real, 10, 09390 Santa Inés (Burgos).

8. - *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de Santa Inés, a las catorce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

9. - *Forma de presentación de proposiciones*: Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción: «Proposiciones para tomar parte en la contratación, por subasta, de las obras de Frontón Municipal 1.ª Fase», convocada por el Ayuntamiento de Santa Inés (Burgos).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada».

El sobre B se subtitulará «Proposición económica» y el modelo de la misma será el siguiente:

El abajo firmante, D. ...., mayor de edad, de profesión ....., domiciliado en ..... y con D.N.I. n.º ....., expedido

en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....,), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte, y se compromete a realizar las obras de Frontón Municipal 1.ª Fase de Santa Inés (Burgos).

Y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras de Frontón Municipal 1.ª Fase, en Santa Inés, en el precio de ..... euros (letras y cifras), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

Declara:

Uno: Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos: Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de ..... euros, IVA incluido.

Tres: Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el TRLCAP.

Cuarto: Que adjunta la documentación exigida.

En ....., a ..... de ..... de .....

En Santa Inés, a 12 de junio de 2008. – La Alcaldesa, Ana María Sancho Barbero.

200804825/4788. – 368,00

### Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2008, la separata fase quinta del «Proyecto de urbanización del polígono agrícola-industrial de Madrigal del Monte», en Madrigal del Monte, redactada por don José Luis Calleja, por importe de doscientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho euros (231.998,00 euros), se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Madrigal del Monte, a 3 de junio de 2008. – El Alcalde Presidente, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200804824/4824. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECRETARIA GENERAL

DECRETO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del «Consortio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos», conforme a la redacción dada al mismo tras la aprobación definitiva de la modificación de referidos Estatutos acordada por la Asamblea General del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos ostentar el cargo de Presidente del Consorcio, pudiendo, no obstante, delegar el ejercicio de dicho cargo en un Diputado, Alcalde, Presidente de

Mancomunidad o Concejal de los Ayuntamientos de la provincia que integran el Consorcio.

Expuesto lo que antecede y asistido del Sr. Secretario General, vengo en decretar lo siguiente:

Primero. - Delegar la Presidencia del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, en el Alcalde del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, D. Víctor Escribano Reinoso, municipio integrado en el Consorcio.

Segundo. - El presente Decreto, que entrará en vigor en la misma fecha que la de su firma, deja sin efecto la anterior delegación efectuada mediante Decreto número 7.031, de fecha 9 de octubre de 2007.

Tercero. - De este Decreto se dará cuenta al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que el mismo celebre y se procederá a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dese traslado del presente Decreto a los interesados y al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos y remítase una copia del mismo para su anotación en el Libro de Resoluciones.

Burgos, 12 de junio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200804868/4830. – 39,00

### SECCION DE CONTRATACION

#### Anuncio de adjudicación

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 4/08.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: «Actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local. Fase VI».
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 65 de 4 de abril de 2008.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 120.000 euros.

5. - *Adjudicación:*

- a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 3.334, de fecha 29 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Prointec, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 106.800 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 4 de junio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200804601/4592. – 37,50